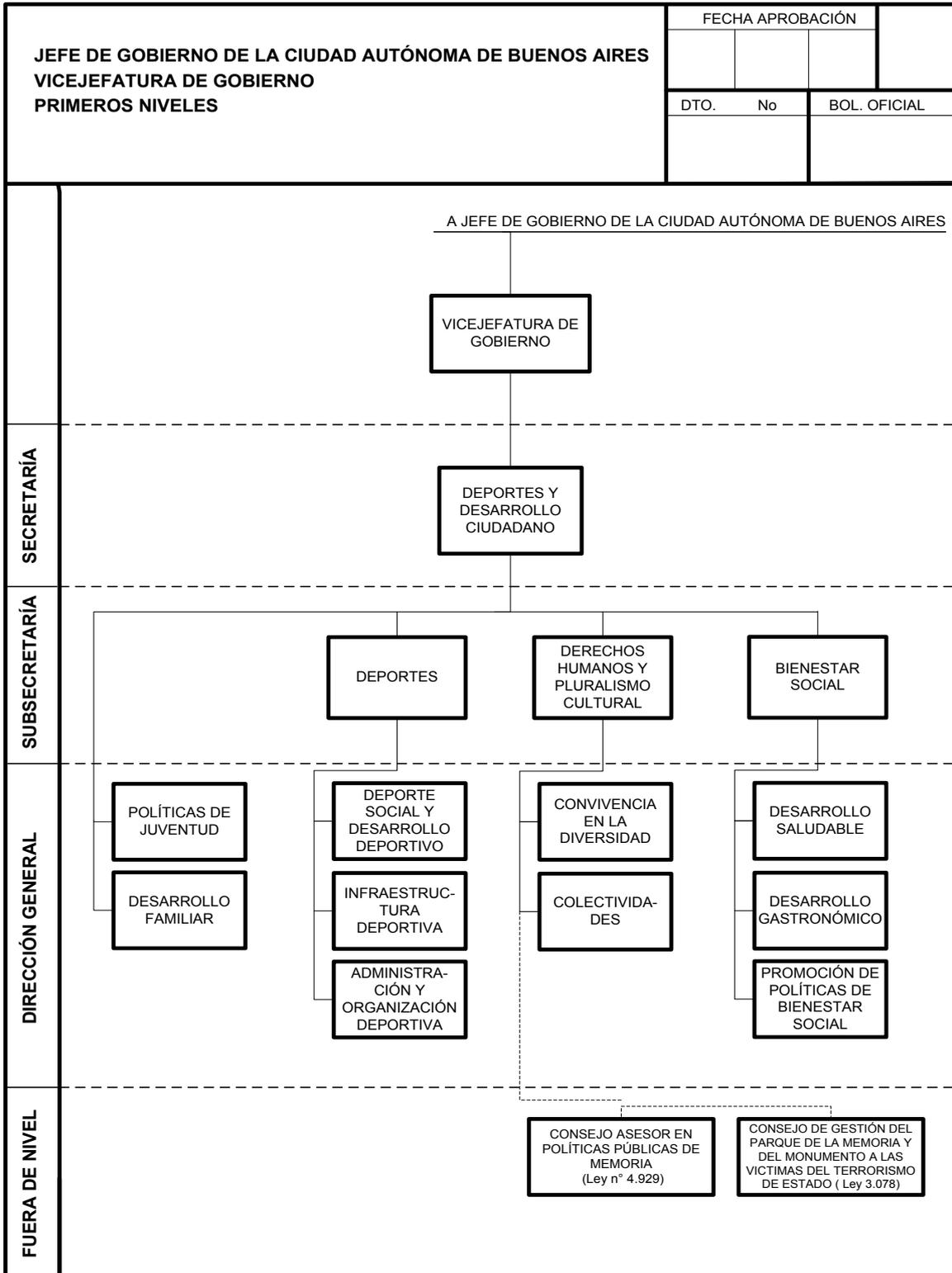
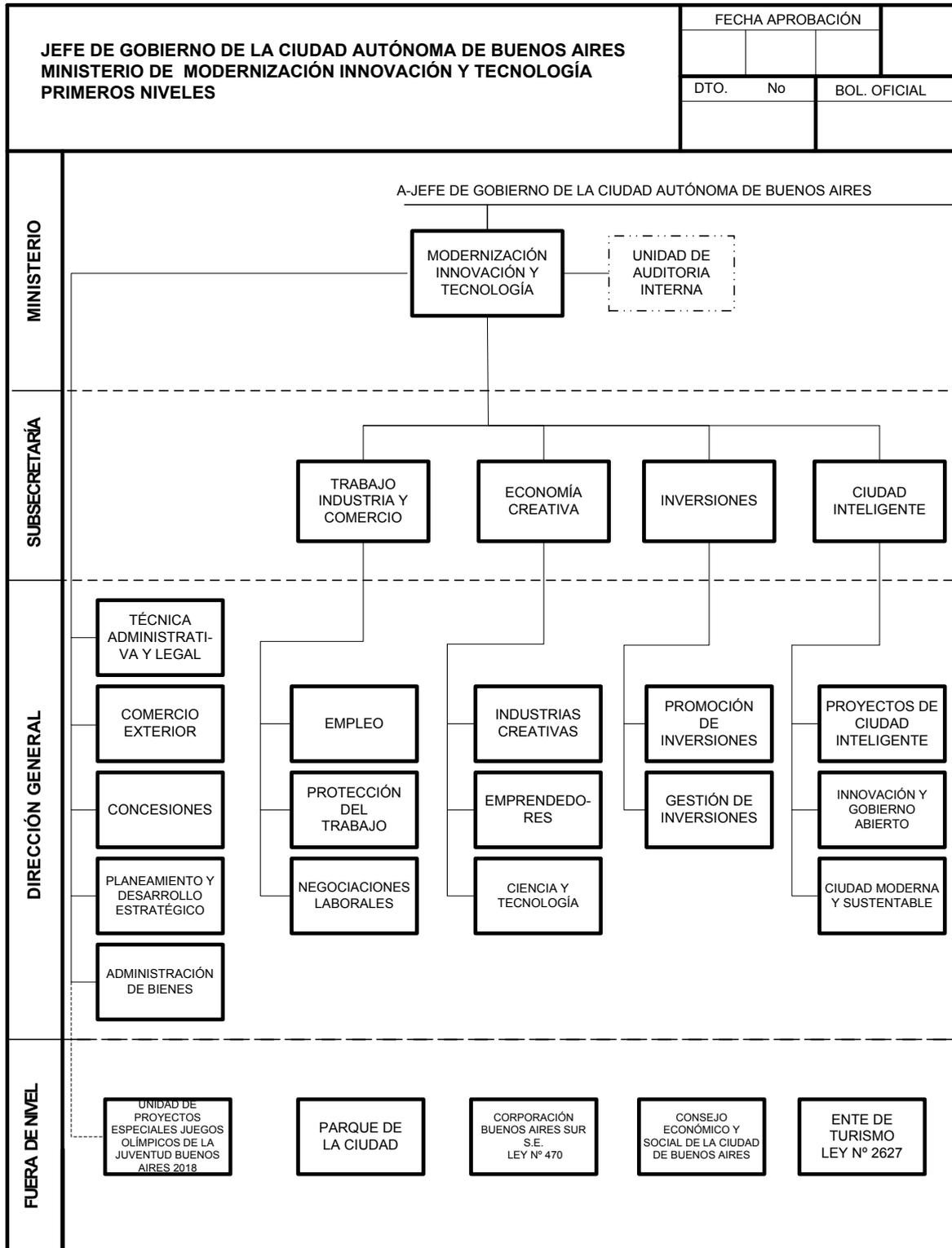


# ANEXO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 4793

## ANEXO - DECRETO N° 400/15



**ANEXO - DECRETO N° 400/15 (continuación)**



**ANEXO - DECRETO N° 400/15 (continuación)****ANEXO II****MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA****1.11 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018****Objetivos**

Ejecutar las acciones referidas a la planificación, organización, financiación y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, que se realizarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también aquellas tareas preparatorias y conexas.

Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejo Directivo del Comité de Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el Comité Olímpico Argentino, Comité Olímpico Internacional, las federaciones nacionales e internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y eventos relacionados.

Planificar, diseñar y dirigir todas las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, legales y de recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.

Promover y proponer al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología la celebración de los convenios que resulten necesarios en el marco de la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

**1.11.1 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****Descripción de acciones**

Entender en todas las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, legales y de recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.

Efectuar el control de gestión de las compras y contrataciones de los bienes y servicios.

Entender en la confección del presupuesto y en el diseño de la planificación financiera.

**ANEXO - DECRETO N° 400/15 (continuación)****1.11.2 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA****Descripción de Acciones**

Asistir al titular de la Unidad de Proyectos Especiales en la coordinación de las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejo Directivo del Comité de Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el Comité Olímpico Argentino, el Comité Olímpico Internacional, las Federaciones Nacionales e Internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y eventos relacionados.

Entender en la elaboración de los convenios que resulten necesarios en el marco de la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Formular los contenidos en materia de comunicación y diseño de imagen en asuntos relacionados con los "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018" y colaborar en la generación de una estrategia de comunicación, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar los programas deportivo, educativo y cultural requeridos para la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y llevar adelante acciones preparatorias y conexas, en coordinación con las áreas competentes.

Entender en las obras de infraestructura que resulten necesarias para la celebración del evento, en coordinación con las áreas competentes.

**FIN DEL ANEXO**